



Dirección General de Agricultura
y Desarrollo Rural
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

ANEXO VIII

Comunidad de Madrid

COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS

D.....con NIF.....
Como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con nombre.....con CIF.....

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la Solicitud de ayuda, según lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

En, ade.....de 2007

Fdo:.....

(03/5.504/07)

Consejería de Educación

- 918** *ORDEN 672/2007, de 14 de febrero, de corrección de errores de la Orden 197/2007, de 22 de enero, por la que se reordena y se amplía el número de unidades y se cambia la denominación genérica de Escuelas Infantiles de primer y segundo ciclo.*

Advertidos errores materiales en la Orden 197/2007 de la Consejería de Educación, publicada el 6 de febrero de 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 31), se procede a su rectificación:

Donde dice en el Anexo I:

«Escuela Infantil Casa de Niños “Los Enebras”.

Titularidad: Ayuntamiento.

Código: 28044239».

Debe decir:

«Escuela Infantil “Los Enebras”.

Titularidad: Ayuntamiento.

Código: 28044239».

Donde dice en el Anexo II:

«Escuela Infantil “La Paloma”.

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28043594.

Domicilio actual: Calle Sierra Vieja, número 52.

Domicilio resultante: Calle Claudio Ferrero, número 2.

Municipio: Alcorcón».

Debe decir:

«Escuela Infantil “La Paloma”.

Titularidad: Comunidad de Madrid.

Código: 28043594.

Domicilio actual: Calle Sierra Vieja, número 52.

Domicilio resultante: Calle Claudio Ferrero, número 2.

Municipio: Madrid».

Madrid, a 14 de febrero de 2007.—El Consejero de Educación, PD (Orden 4703/1999, de 28 de diciembre, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de enero de 2000), el Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/4.626/07)

Consejería de Educación

- 919** *ORDEN 719/2007, de 19 de febrero, de la Consejería de Educación, de modificación parcial de la Orden 1686/2006, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios extraordinarios de bachillerato de la Comunidad de Madrid.*

La Orden 1686/2006, de 24 de marzo, de la Consejería de Educación, aprueba las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

La disposición final primera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece el carácter básico del artículo 17. El apartado 3 de dicho artículo preceptúa los criterios que deben contener las normas reguladoras de las bases de concesión de las subvenciones y como quiera que la convocatoria de Premios Ex-

traordinarios de Bachillerato para el curso académico 2006/2007 y siguientes se efectuará con cargo a una nueva partida presupuestaria, procede modificar la Orden por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Bachillerato de la Comunidad de Madrid.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y las restantes normas de Derecho Público que regulan las subvenciones y demás que resulten aplicables, a propuesta de la Dirección General de Ordenación Académica y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Artículo único

Se modifica el artículo 4.1, "Asignación económica", que pasa a tener el siguiente tenor literal: Los Premios Extraordinarios de Bachillerato se financiarán con cargo al crédito de la partida 48390 del Programa Presupuestario 509.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/5.296/07)

Consejería de Educación

920 *ORDEN 739/2007, de 19 de febrero, de la Consejería de Educación, por la que se pone en funcionamiento el colegio de Educación Infantil y Primaria creado por Decreto 7/2007, de 25 de enero, de la Comunidad de Madrid.*

Por Decreto 7/2007, de 25 de enero, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha creado el colegio de Educación Infantil y Primaria "Mozart", en el municipio de Alcalá de Henares.

Teniendo en cuenta la necesidad de la puesta en funcionamiento de este nuevo colegio de Educación Infantil y Primaria, fundamentada en los estudios y análisis de escolarización realizados para el municipio de Alcalá de Henares y en los informes y propuestas de la Dirección de Área Territorial, a fin de poder asegurar una mejora de la calidad de la enseñanza, basada en una mayor atención educativa y en el uso más eficaz de los recursos disponibles; es por lo que, de conformidad con la disposición adicional quinta de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 926/1999, de 28 de mayo, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de enseñanza no universitaria, así como en el Decreto 117/2004, de 29 de julio, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica de la Consejería de Educación, y en los artículos 2 y 3 del Reglamento Orgánico de las escuelas de Educación Infantil y de los colegios de Educación Primaria del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero,

DISPONGO

Primero

Poner en funcionamiento el colegio de Educación Infantil y Primaria "Mozart", según lo dispuesto en el apartado primero del Real Decreto 7/2007, de 25 de enero, con los datos de composición de unidades, puestos escolares y plantilla de maestros que se detallan a continuación:

DIRECCIÓN DE ÁREA TERRITORIAL: MADRID ESTE

IDENTIFICACIÓN DEL CENTRO	COMPOSICIÓN DE UNIDADES		PUESTOS ESCOLARES		PLANTILLA DE MAESTROS							
	INF	PRI	INF	PRI	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL	
CÓDIGO: 28066107 DENOMINACIÓN: CEIP MOZART DOMICILIO: C/ DÁMASO ALONSO, S/N LOCALIDAD: ALCALÁ DE HENARES MUNICIPIO: ALCALÁ DE HENARES	8	1	200	25	Ordinarios	9		1				
					Singular-Itinerante							

Madrid, a 19 de febrero de 2007.

El Consejero de Educación,
LUIS PERAL GUERRA

(03/5.790/07)

Consejería de Educación

921 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 215/2007, de 23 de enero, de corrección de errores de la Orden 7383/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Educación, de autorización de apertura y funcionamiento de los centros docentes privados denominados "Monte Tabor", de Pozuelo de Alarcón.*

Advertido error en la referida Orden 7383/2006, de 13 de diciembre, de autorización para la apertura y funcionamiento de los centros privados denominados "Monte Tabor", de Pozuelo de Alarcón, se procede a su corrección:

En el Antecedente de Hecho Primero, donde dice: "... a ubicar en el paseo de la Casa de Campo, número 4, ..."; debe decir: "... a ubicar en el paseo de la Casa de Campo, número 2, ...".

En la parte dispositiva, punto Primero, donde dice: "Domicilio: Paseo de la Casa de Campo, número 4"; debe decir: "Domicilio: Paseo de la Casa de Campo, número 2".

En Madrid, a 25 de enero de 2007.—El Director General de Centros Docentes, Javier Restán Martínez.

(03/4.659/07)

Consejería de Educación

922 *RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2007, del Director General de Centros Docentes, por la que se publica la parte dispositiva de la Orden 119/2007, de 17 de enero, del Consejero de Educación, de modificación de la autorización del centro docente privado de Educación Infantil "Jauja", de Villanueva del Pardillo.*

Instruido el expediente iniciado a instancias de doña Esperanza Gómez Olazábal, en nombre y representación de "Escuinclé, Sociedad Limitada", solicitando modificación de la autorización de un centro de Educación Infantil denominado "Jauja", con domicilio en la avenida de Madrid, número 1, de Villanueva del Pardillo, esta Dirección General, a tenor de lo previsto en el artículo 14.4 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, que preceptúa la publicación de la parte dispositiva de las órdenes de modificación de la autorización de los centros privados, procede por la presente Resolución a dar cumplimiento a dicho mandato, con la publicación de la parte dispositiva de la Orden 119/2007, de 17 de enero, del Consejero de Educación:

Primero

Modificar, de conformidad con el artículo 13.1.c) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, la autorización del centro privado de Educación Infantil "Jauja", por ampliación de una unidad de primer ciclo.